



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Lima Este-Vitarte



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001- OETI-HLEV-2026: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL HOSPITAL DE LIMA ESTE – VITARTE

ROL	A CARGO DE	V° B°
ELABORACIÓN	Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información	
REVISIÓN	Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización	
	Oficina de Asesoría Jurídica	
APROBACIÓN	Dirección del Hospital	

 HLEV HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LOS SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE	Versión: 01 Año: 2026
---	--	--------------------------

Control de Cambios:

VERSIÓN	PUNTOS MODIFICADOS	FECHA
01	Version Inicial	Enero-2026
02		
03		

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones para el adecuado uso responsable, seguro, ético y transparente de la inteligencia artificial en el Hospital de Lima Este – Vitarte (HLEV), con el propósito de mejorar la atención asistencial, gestión hospitalaria y los procesos relacionados, en concordancia con la normatividad vigente.

II. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Regular la implementación y uso de los sistemas de inteligencia artificial en los procesos asistenciales, administrativos y de soporte de la institución, garantizando la adecuada supervisión, la protección de datos y el respeto por los derechos de los usuarios de salud.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial en los procesos asistenciales del HLEV, asegurando que los resultados generados sean revisados y validados por profesionales de la salud.
- Definir los mecanismos de seguridad, confidencialidad y protección de datos clínicos y administrativos procesados por sistemas de IA, en concordancia con la normativa vigente.
- Promover la transparencia, la capacitación y la auditoría institucional sobre el uso de la IA, con el fin de mejorar la calidad de los servicios hospitalarios y fortalecer la confianza de los usuarios.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todo el personal asistencial y administrativo del Hospital de Lima Este – Vitarte (HLEV) que interviene en el diseño, aplicación, gestión, monitoreo o supervisión de sistemas de inteligencia artificial dentro de la institución. Así como provedores y terceros que intervengan en sistemas de IA para el HLEV.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29414 - Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales

 HLEV HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LOS SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE	Versión: 01 Año: 2026
---	--	--------------------------

- Ley N° 30024 - Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Ley N° 31207, Ley que garantiza la velocidad mínima de conexión a internet y monitoreo de la prestación de este servicio a favor de los usuarios.
- Ley N° 31878, Ley de reforma constitucional que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reconoce el derecho de acceso a internet libre en todo el país.
- Ley N° 31814, Ley que promueve el desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, por el cual se aprueba el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, por el cual se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Decreto Supremo N° 115-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31814, Ley que promueve el desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 226-2024/MINSA, que formaliza la creación del órgano desconcentrado “Hospital de Lima Este-Vitarte”, unidad ejecutora 150, del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 164-2025-MIMSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 373-MINSA/OGTI-2025 Directiva Administrativa que establece el proceso de acreditación de los sistemas de información de Historias Clínicas Electrónicas.
- Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA/DVMPAS, que aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este – Vitarte.
- Resolución Directoral N.° 254-2025-DG/HLEV que aprueba la Directiva Administrativa N° 015-HLEV/OPPM2025: "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital de Lima Este - Vitarte"
- Resolución Directoral N° 758-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA, por el cual se aprueba la Cartera de Servicios del Hospital de Lima Este-Vitarte.
- Resolución de secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 006-2024-PCM-SGTD, que aprueba el Programa Canasta Básica Digital 2024-2026.
- Resolución Directoral N° 00013-2025-INACAL/DN, que aprueba diversas Normas Técnicas Peruanas entre ellas la NTP-ISO/IEC

 HLEV HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LOS SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE	Versión: 01 Año: 2026
---	--	--------------------------

42001:2025 “Tecnología de la Información. Inteligencia artificial. Sistema de gestión. 1era edición.

- Resolución Directoral N.º 252-2025-DG/HLEV que aprueba el "Plan Operativo Institucional Anual 2025 actualizada versión 1 del Hospital de Lima Este – Vitarte"

V. DISPOSICIONES GENERALES

Los sistemas basados en IA deberán operar bajo supervisión humana, con responsabilidad institucional y orientados al interés público.

5.1. ACRONIMOS

LPDP	: Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.º 29733).
DNI	: Documento Nacional de Identidad.
HLEV	: Hospital de Lima Este-Vitarte.
IPRESS	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
MINSA	: Ministerio de Salud.
OGTI	: Oficina General de Tecnologías de la Información.
IA	: Inteligencia Artificial.
DPIA	: Evaluación de impacto de protección de datos.

5.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.2.1. Inteligencia Artificial (IA):** Sistemas automatizados que procesan datos mediante algoritmos y modelos de aprendizaje, generando resultados o precesiones bajo supervisión humana.
- 5.2.2. Sistema de IA de alto riesgo:** Aquellos que pueden impactar en la salud, la seguridad o los derechos de las personas, como diagnósticos clínicos, soporte a decisiones médicas y gestión crítica de pacientes.
- 5.2.3. Supervisión Humana:** Validación y responsabilidad profesional sobre los resultados generados por IA.
- 5.2.4. Algoritmo:** Secuencia de instrucciones y de conjuntos ordenados y finitos de pasos para resolver un problema o tomar una decisión.
- 5.2.5. Sesgo algorítmico:** Distorsión en los resultados de IA causada por deficiencias en los datos de entrenamiento, que puede generar inequidades.
- 5.2.6. Transparencia algorítmica:** Obligación de explicar el funcionamiento, alcances y limitaciones de un sistema de IA.

5.2.7. Ciclos de Vida de los Sistemas basados en Inteligencia

Artificial: Abarca el conjunto de actividades vinculadas con un servicio, producto o sistema basado en inteligencia artificial desde su concepción hasta el retiro de sus operaciones:

Incluye entre otros, las actividades de diseño, adquisición de datos, procesamiento de datos, modelado, evaluación, supervisión de los resultados y puesta en operación y /o producción

5.2.8. Datos de entrada: Datos suministrados a un sistema basado en inteligencia artificial y obtenido directamente para producir información de salida.

5.2.9. Datos de entrenamiento: Datos usados para realizar una evaluación independiente del sistema basado en inteligencia artificial, entrenado y validado a fin de verificar su funcionamiento previsto.

5.2.10. Datos de validación: Datos usados para evaluar el sistema basado en inteligencia artificial entrenado y ajustar sus parámetros no entrenables, así como su proceso de aprendizaje a fin de eviar el sobreajuste insuficiente. Este tipo de datos pueden ser datos independientes o formar parte del conjunto de datos de entrenamiento ya sea con una división fija o variable.

5.2.11. Finalidad Prevista: Uso para el cual se desarrolla un sistema basado en inteligencia artificial incluyendo el contexto y las condiciones específicas de su uso.

5.2.12. Modelo Funcional: Modelo de un sistema basado en inteligencia artificial entrenado con un gran volumen de datos diseñado para generar información de salida de carácter general y con capacidad de adaptación a un conjunto de tareas diversas.

5.2.13. Implementador: Toda persona natural o jurídica que utiliza un sistema basado en inteligencia artificial excepto cuando su uso se da exclusivamente para actividades personales.

5.2.14. Sesgo algorítmico: Distorsión en los resultados de IA causada por deficiencias en los datos e entrenamiento, que puede generar inequidades.

5.2.15. Transparencia Algorítmica: Obligación de explicar el funcionamiento, alcance y limitaciones de un sistema de IA.

5.2.16. Protección de Datos Personales: Principio que garantiza la confidencialidad e integridad de los datos clínicos y administrativos procesados por la IA.

5.2.17. Sistema basado en Inteligencia Artificial: Sistema electrónico – mecanico que, a partir de objetivos explícitos y/o implícitos definidos por seres humanos, es capaz de realizar predicciones, emitir recomendaciones o tomar decisiones que influten en entornos reales o digitales. Estos sistemas están diseñados para operar con distintos niveles de autonomía y pueden generar contenidos inferidos en función de los datos de entrada que procesan. Asimismo, pueden presentar diversos grados de

 HLEV HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LOS SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE	Versión: 01 Año: 2026
---	--	--------------------------

adaptabilidad y aprendizajes después de su despliegue, en función de su diseño, uso y contexto de aplicación.

5.2.18. Comité de Gobernanza de IA: Comité institucional responsable de supervisar y aprobar proyectos y sistemas IA.

5.3. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL USO Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) establecen seis principios rectores relativos a su concepción y utilización sobre la Inteligencia Artificial aplicada a la salud.

5.3.1. Preservar la autonomía humana, las personas deben mantener el control de los sistemas de salud y las decisiones médicas; se debe proteger la privacidad y confidencialidad. Los pacientes deben otorgar un consentimiento informado válido mediante los marcos legales adecuados para la protección de datos.

5.3.2. Promover el bienestar humano y la seguridad de las personas y el interés público, el equipo de TI que implementará IA deben cumplir con los requisitos regulatorios de seguridad precisión y eficacia para casos de uso o desarrollo de procesos bien definidos. Debe establecerse medidas de control de calidad en la práctica y de mejora de la calidad con el uso de la Inteligencia Artificial.

5.3.3. Garantizar la transparencia, la claridad y la inteligibilidad, la transparencia exige que se publique o documente suficiente información antes del diseño o la implementación de una tecnología de IA. Dicha información debe ser fácilmente accesible y facilitar una consulta pública significativa y un debate sobre cómo se diseña la tecnología y cómo debe o no utilizarse.

5.3.4. Promover la responsabilidad y la rendición de cuentas, La tecnología de IA realizan tareas específicas, es responsabilidad de las partes interesadas garantizar que se utilicen en condiciones adecuadas y por personas con capacidad adecuada. Deben existir mecanismos eficaces para el cuestionamiento y la reparación de las personas y grupo afectados negativamente por decisiones basadas en algoritmos.

5.3.5. Garantizar la inclusión y la equidad, La inclusión exige que la IA para la salud se diseñe para fomentar el uso y el acceso mas amplios y equitativos posibles, independientemente de la edad, el sexo, el género, los ingresos, la raza, la etnia, la orientación sexual, las capacidades u otras características protegidas por los códigos de derechos humanos.

5.3.6. Promover una IA receptiva y sostenible, Los diseñadores, desarrolladores y usuarios deben evaluar de forma continua y transparente las aplicaciones de IA durante su uso real para determinar si responde de forma adecuada y apropiada a las

expectativas y requisitos. Los sistemas de IA también deben diseñarse para minimizar sus consecuencias ambientales y aumentar la eficiencia energética.

5.4. PRINCIPIOS

- Ética y respeto de derechos
- Transparencia y supervisión humana
- Responsabilidad y trazabilidad
- Seguridad clínica y tecnológica
- Interoperabilidad y calidad de datos

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Clasificación de los Sistemas de IA en el HLEV

Los sistemas de Inteligencia Artificial que se implementen en el HLEV serán considerados de alto riesgo, y deberán contar con mecanismos de supervisión humana, auditoría periódica, trazabilidad de datos, transparencia en sus resultados y medidas de seguridad que protejan los derechos de los usuarios de salud.

6.2. Uso de la IA en el Ámbito Hospitalario

- 6.2.1. Uso Asistencial:** La IA podrá apoyar en diagnósticos, triaje, monitoreo de pacientes y soporte a la decisión clínica, siempre bajo supervisión médica.
- 6.2.2. Uso Administrativo:** Se podrá emplear IA para la programación de citas, gestión de recursos y predicción de demanda hospitalaria.
- 6.2.3. Uso en Investigación:** La IA podrá utilizarse para análisis de datos anonimizados, previa autorización de los comités de ética y respetando la normativa de protección de datos.

6.3. Responsabilidad del Personal de Salud

El personal de salud es responsable de utilizar la IA como herramienta de apoyo, manteniendo la supervisión humana obligatoria.

El uso indebido como la delegación exclusiva de decisiones a la IA, la manipulación de datos o la vulneración de la confidencialidad constituye falta sujeta a responsabilidad administrativa, civil y/o penal.

 HLEV HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LOS SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE	Versión: 01 Año: 2026
---	--	--------------------------

6.4. Protección de Datos Personales

Cumplimiento de la Ley de protección de Datos Personales.

6.5. Interoperabilidad y estándares

Cumplimiento de estándares nacionales de interoperabilidad y uso HL7/FHIR para procesos clínicos.

6.6. Seguridad de la información

- Cifrado de datos
- Control de accesos
- Pruebas de vulnerabilidad
- Plan de repuesta ante incidentes.

6.7. Capacitación y sensibilización

El HLEV desarrollará programas de capacitación continua para todo el personal que haga uso de sistemas de IA, promoviendo la alfabetización digital, la ética y la protección de datos personales.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Creación del comité

El Hospital conformará un comité ingreado por representantes de las siguientes oficinas y/o departamentos.

- **Dirección del Hospital:** Aprobar la directiva, garantizar su cumplimiento y asignar recursos.
- **Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información:** Administrar los sistemas de IAS que se implementen y la seguridad digital, coordinar interoperatividad con otros sistemas del pliego.
- **Oficina de Calidad en Salud:** Conducir las auditorías correspondientes, emitir recomendaciones respecto a la mejora continua.
- **Oficial de Datos Personales:** Responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad.
- **Comité de Gobierno Digital:** Responsables de evaluar los procesos digitales acorde con los cambios tecnologicos, regulatorios, según las necesidades del Hospital.

7.2. Funciones del comité

- Evaluar y aprobar todo proyecto IA previo a su implementación.
- Supervisar el cumplimiento de la presente directiva.
- Revisar la calidad, seguridad y desempeño de los modelos.
- Aprobar la inclusión, actualización o retiro del sistema basado en IA.
- Supervisar que se realicen la evaluación de impacto de protección de datos (DPIA) y validaciones clínicas.

VIII. ANEXOS

- ANEXO N° 01: FICHA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
- ANEXO N° 02: FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS IA.
- ANEXO N° 03: FICHA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN PROTECCIÓN DE DATOS (DPIA).
- ANEXO N° 04: FICHA DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y RETIRO DE SISTEMAS IA.

8.1. ANEXO 01: FICHA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

FICHA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	
Código de proyecto	
Nombre del proyecto en IA	
Área solicitante	
Importancia (Alta / Media / Baja)	
Finalidad del sistema (asistencial / administrativa / apoyo)	
Descripción funcional del sistema	
Desarrollo (interno / externo)	
Tipo de sistema de IA (diagnóstico / predictivo / apoyo a decisión / automatización)	
Tipo de datos utilizados	
Nivel de riesgo (Bajo / medio / alto)	
Fecha de aprobación	
Fecha de implementación	
Responsable	
Estado del sistema (Activo / Suspendido / retirado)	

8.2. ANEXO 02: FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS IA

FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS IA	
Nombre del proyecto en IA	
Necesidad institucional que atiende	
Área responsable	
Nivel de riesgo identificado	
Requiere DPIA (Sí / No)	
Riesgos clínicos identificados	
Riesgos legales y de privacidad	
Cumple principios éticos y de supervisión humana (Sí / No)	
Cumple requisitos de interoperabilidad (Sí / No)	
Cumple requisitos de seguridad de la información (Sí / No)	
Resultado de la evaluación (Aprobado / Observado / No aprobado)	
Observaciones	

8.3. ANEXO 03: FICHA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN PROTECCIÓN DE DATOS (DPIA)

FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS IA	
Proyecto IA a evaluar	
Finalidad del tratamiento de datos	
Tipo de datos personales tratados	
Base legal del tratamiento	
Descripción del flujo de datos	
Riesgos clínicos identificados	
Riesgo para los derechos de los titulares	
Medidas técnicas y organizativas aplicadas	
Nivel de riesgo residual (alto / medio / bajo)	
Recomendaciones finales	
Responsable de la evaluación	
Fecha	

8.4. FICHA DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y RETIRO DE SISTEMAS IA

FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS IA	
Nombre del proyecto en IA	
Fecha de incidente	
Descripción del incidente	
Nivel de severidad (alto / medio / bajo)	
Impacto clínico	
Acciones adoptadas inmediatas	
Comunicación realizada interna	
Decisión final	
Fecha de cierre	
Responsable	